

SECRETARIA: AGOSTO 11 de 2020. Se agregó al expediente solicitud del apoderado de la parte demandante. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL



La Dorada, Caldas, agosto 11 de dos mil veinte 2020

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO PICHINCHA
DEMANDADO:	ENRIQUE ANTONIO RODRIGUEZ
RADICACIÓN:	17380 40 89 005 2020 00015 00
SUSTANCIACIÓN:	718

Con base en la solicitud del apoderado demandante se dispone remitirle por Secretaría al correo electrónico aportado, copia de los interlocutorios 070 y 071 del 21 de enero del año en curso, mediante los cuales se libró mandamiento de pago y se decretaron medidas cautelares en el proceso de la referencia.

De otro lado, se requiere para que en el lapso de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto por anotación en estado, realice la notificación personal del mandamiento de pago al demandado.

En caso de no efectuar esa carga procesal, se decretará desistimiento tácito en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado N°69
Agosto 12 de 2020

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc.